



Cerro Sombrero, 03 de febrero de 2012.-

NUM 066/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Primavera y Comité Centro de Energías Renovables.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de Colaboración de fecha 02 de febrero de 2012, suscrito entre el Comité Centro de Energías Renovables y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Unidades de SECPLAN **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



Ricardo Olea Celsi
RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE